BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

520

RESOLUCIÓN No. 05 JUN. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de 2018 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN determinó la necesidad de contratar el **ADQUISICION, INSTALACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) BAJO UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRADA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($599.783.472**, amparado por el Certificado de Disponibilidad que se anexa al proceso.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 2, literal b y artículo 2.2.1.2.1.2.20., en del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la cuantía y naturaleza de los bienes a contratar.

Que para mayor claridad se cita el contenido del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b) así: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2).Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).*

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 07 de mayo de 2018.

520

05 JUN. 2018

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

Que mediante Resolución No. 471 del 11 de mayo, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018 cuyo objeto es **ADQUISICION, INSTALACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) BAJO UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRADA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Que al cierre del proceso de selección abreviada tuvo lugar el día 28 de mayo de 2018, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	CORPORACION GRUPO ZILA
No. de documento de identificación:	NIT N° 806.001270-0
Proponente Plural:	N/A
Integrantes- *(En el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	MICHEL JOSÉ LAHOUD
No. de documento de identificación:	C.C N° 73.203.257
No. de tomos:	2 TOMOS 1- ORIGINAL 1- COPIA
Numero de Folios Tomo Original:	169 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Tomo Copia I:	167 sin verificar
Numero de Folios Tomo Copia II:	
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa y Concurso de Méritos):	N/A
Número de Folio de Oferta económica (N/A en Subasta Inversa y Concurso de Méritos):	N/A
Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	CONFIANZA
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	N° GU002183
Valor asegurado:	59.972.587.00
Vigencia:	Desde 28/05/2018 hasta 28/09/2018
Hora de entrega:	9:00 am

Que el departamento de bolívar público los informes de la evaluación jurídica, financiera y técnica se entendió publicada a partir del día 29 de mayo de 2018 en el Portal www.colombiacompra.com con el siguiente resumen:

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

520
05 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

EVALUACION PRELIMINAR JURIDICA

REQUISITO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	03-04	X			
APODERADO	N/A			X	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A			X	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	05-13	X			FECHA DE EXPEDICION 30-04-2018
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	40-75	X			FECHA DE EXPEDICION 22-05-2018
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	34-38		X		La poliza aportada no es legible, SUBSANAR
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	21-24	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	19	X			
MULTAS Y SANCIONES	20	X			
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	25				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	26-36	X			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N/A			N/A	
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	N/A	X			
ANTECEDENTES FISCALES	N/A	X			VERIFICADO 28-05-2018
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	N/A	X			VERIFICADO 28-05-2019
ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A	X			VERIFICADO 28-05-2020

RESUMEN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

PROPONENTE	OBSERVACIONES
CORPORACION GRUPO ZILA	NO CUMPLE- SUBSANAR

EVALUACION PRELIMINAR FINANCIERA

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

520

05 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

PROPONENTE	**CORPORACION GRUPO ZILA**
NIT	900516472-3
FOLIOS	010-65
FECHA DE RENOVACION	17/04/2017
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2016
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.922.674.630,00
ACTIVO TOTAL	3.097.183.887,00
PASIVO CORRIENTE	729.354.901,00
PASIVO TOTAL	729.354.901,00
PATRIMONIO	2.367.828.986,00
UTILIDAD OPERACIONAL	755.938.544,00
GASTOS DE INTERESES	22.940.577,00

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	5,34	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,15	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	78,31	≥	7,00	CUMPLE

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	5,34	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,15	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	78,31	≥	7,00	CUMPLE

RESUMEN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

PROPONENTE	**OBSERVACIONES**
CORPORACION GRUPO ZILA	CUMPLE

BOLIVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

520 He
05 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

EVALUACION PRELIMINAR TECNICO

PROPONENTE No.1

FACTORES HABILITANTES	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	OBSERVACIONES
2.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MAXIMO DOS (02) contratos que su objeto o alcance incluyan las siguientes actividades "DIAGNOSTICO Y/O ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y INFORMACIÓN GEOGRÁFICA –SIG Y/O CAPACITACION", y que la sumatoria del contratos del presupuesto oficial estipulado para la presente contratación expresado en SMLMV.	**CUMPLE** Folio; 78-88	
CONSIDERACIONES DE VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA		
Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE toda la información solicitada, según corresponda, el Proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:	**CUMPLE** Folio ; 76	
Los contratos y/o certificaciones a presentar debe estar inscritos en el RUP, del oferente el cual deberá encontrarse inscrito en por lo menos en uno (01) de los siguientes **códigos UNSPSC** exigidos de la clasificación realizada para los servicios que se van adquirir, los	**CUMPLE**	N° Consecutivo N° 26 Código : 86101700

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

códigos son los siguientes: 43231500; 86101700; 80101600		
RESUMEN EXPERIENCIA ESPECIFICA	**CUMPLE**	
OFERTA TECNICA PERSONAL		
COORDINADOR DEL PROYECTO CANTIDAD	NO CUMPLE	ANEXO 2
COORDINADOR DE EMIGRACIÓN DE DATOS	NO CUMPLE	ANEXO 2
COORDINADOR DE ANÁLISIS INFORMACIÓN	NO CUMPLE	ANEXO 2
RESUMEN OFERTA TECNICA PERSONAL	***NO CUMPLE- SUBSANAR***	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	***NO CUMPLE- SUBSANAR***	

RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
3	**CORPORACIÓN GRUPO ZILA**	NO CUMPLE

PONDERACION DE LA OFERTA HABIL

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	400
FACTOR DE CALIDAD	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

520

05 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
TOTAL	1000

- FACTOR ECONOMICO
  La tasa representativa

PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Para la ponderación de la oferta económica se tomó la TRM del día de cierre del presente proceso de selección que corresponde a $2.887,16 por consiguiente corresponde al método de la media aritmetica, de cuyo procedimiento (VER ANEXO), arroja el siguiente puntaje.

N°	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	585.950.574	400

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FOLIOS
		PUNTAJE	
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	100	

- FACTOR DE CALIDAD

No	PROPONENTE	El proponente que capacite a 15 o más funcionarios adicionales sobre el sobre el uso funcional y técnico del SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

520

05 JUN. 2018

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIAOA OE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

		PUNTAJE
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	100

No	PROPONENTE	COORDINADOR OPERATIVO DEL PROYECTO 300 Puntos Director o gerente de Proyecto Especialización adicional del Director o Gerente del proyecto:
		PUNTAJE
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	200

No	PROPONENTE	Experiencia del Oirector o Gerente del proyecto adicionales a las exigidas en el perfil habilitante
		PUNTAJE
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	100

METOOOLOGIA OEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS - 100 PUNTOS

No	PROPONENTE	METODOLOGIA OEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS - 100 PUNTOS.
		PUNTAJE
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	100

RESUMEN GENERAL OE PUNTAJES

520

RESOLUCIÓN No. 05 JUN. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

No	PROPONENTE	**Propuesta económica**	Apoyo a la Industria Nacional	El proponente que capacite a 15 o más funcionarios adicionales sobre el sobre el uso funcional y técnico del SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	COORDINADOR OPERATIVO DEL PROYECTO 300 Puntos Director o gerente de Proyecto Especialización adicional del Director o Gerente del proyecto:	**Experiencia del Director o Gerente del proyecto adicionales a las exigidas en el perfil habilitante**	**METODOLOGIA DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS - 100 PUNTOS.**	Puntaje Total
1	CORPORACIÓN	400	100	100	200	100	100	1.000

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

320

RESOLUCIÓN No. 05 JUN. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

	GRUPO ZILA						

Que el

resumen de los aspectos de la evaluación preliminar arrojo:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que se dio traslado al informe de evaluación hasta el 01 de Junio no obstante los interesados no presentaron observaciones y el proponente allego documentos de subsanación que fueron publicados en el portal del SECOP

En ese orden de ideas la evaluación final arroja el siguiente resultado en las evaluaciones finales y resumen general de puntajes:

REQUISITO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	03-04	X			
APODERADO	N/A			X	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A			X	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	05-13	X			FECHA OE EXPEDICION 30-04-2018
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	40-75	X			FECHA DE EXPEDICION 22-05-2018
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	34-38	X			CUMPLE
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	21-24	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	19	X			
MULTAS Y SANCIONES	20	X			
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	25				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	26-36	X			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N/A			N/A	
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	N/A	X			
ANTECEDENTES FISCALES	N/A	X			VERIFICADO 28-05-

RESOLUCIÓN No. 05 JUN. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

					2018
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	N/A	X			VERIFICADO 28-05-2019
ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A	X			VERIFICADO 28-05-2020

RESUMEN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

PROPONENTE	OBSERVACIONES
CORPORACION GRUPO ZILA	NO CUMPLE

EVALUACION PRELIMINAR FINANCIERA

PROPONENTE	CORPORACION GRUPO ZILA
NIT	900516472-3
FOLIOS	010-65
FECHA DE RENOVACION	17/04/2017
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2016
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.922.674.630,00
ACTIVO TOTAL	3.097.183.887,00
PASIVO CORRIENTE	729.354.901,00
PASIVO TOTAL	729.354.901,00
PATRIMONIO	2.367.828.986,00
UTILIDAD OPERACIONAL	755.938.544,00
GASTOS DE INTERESES	22.940.577,00

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	5,34	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,15	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	78,31	≥	7,00	CUMPLE

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	5,34	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,15	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	78,31	≥	7,00	CUMPLE

RESUMEN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

PROPONENTE	OBSERVACIONES
CORPORACION GRUPO ZILA	CUMPLE

EVALUACION PRELIMINAR TECNICO

PROPONENTE No.1

FACTORES HABILITANTES	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	OBSERVACIONES
2.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MAXIMO DOS (02) contratos que su objeto o alcance incluyan las siguientes actividades "DIAGNOSTICO Y/O ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y INFORMACIÓN GEOGRÁFICA -SIG Y/O CAPACITACION", y que la sumatoria del contratos del presupuesto oficial estipulado para la presente contratación expresado en SMLMV.	**CUMPLE** Folio; 78-88	
CONSIDERACIONES DE VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA		

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE toda la información solicitada, según corresponda, el Proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:	**CUMPLE** Folio ; 76	
Los contratos y/o certificaciones a presentar debe estar inscritos en el RUP, del oferente el cual deberá encontrarse inscrito en por lo menos en uno (01) de los siguientes **códigos UNSPSC** exigidos de la clasificación realizada para los servicios que se van adquirir, los códigos son los siguientes: 43231500; 86101700; 80101600	**CUMPLE**	N° Consecutivo N° 26 Código : 86101700
RESUMEN EXPERIENCIA ESPECIFICA	**CUMPLE**	
OFERTA TECNICA PERSONAL		
COORDINADOR DEL PROYECTO CANTIDAD	CUMPLE	ANEXO 2
COORDINADOR DE EMIGRACIÓN DE DATOS	CUMPLE	ANEXO 2
COORDINADOR DE ANÁLISIS INFORMACIÓN	CUMPLE	ANEXO 2
RESUMEN OFERTA TECNICA PERSONAL	***CUMPLE- SUBSANO***	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	***CUMPLE- SUBSANO***	

RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
3	**CORPORACIÓN GRUPO ZILA**	CUMPLE

PONDERACION DE LA OFERTA HABIL

520

05 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	400
FACTOR DE CALIDAD	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

- FACTOR ECONOMICO
  La tasa representativa

PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Para la ponderación de la oferta económica se tomó la TRM del dia de cierre del presente proceso de selección que corresponde a $2.887,16 por consiguiente corresponde al método de la media aritmetica, de cuyo procedimiento (VER ANEXO), arroja el siguiente puntaje.

N°	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	585.950.574	400

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FOLIOS
		PUNTAJE	
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	100	

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

520

05 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

- FACTOR DE CALIDAD

No	PROPONENTE	El proponente que capacite a 15 o más funcionarios adicionales sobre el sobre el uso funcional y técnico del SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA
		PUNTAJE
1	**CORPORACIÓN GRUPO ZILA**	**100**

No	PROPONENTE	COORDINADOR OPERATIVO DEL PROYECTO 300 Puntos Director o gerente de Proyecto Especialización adicional del Director o Gerente del proyecto:
		PUNTAJE
1	**CORPORACIÓN GRUPO ZILA**	**200**

No	PROPONENTE	**Experiencia del Director o Gerente del proyecto adicionales a las exigidas en el perfil habilitante**
		PUNTAJE
1	**CORPORACIÓN GRUPO ZILA**	**100**

METODOLOGIA DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS - 100 PUNTOS

No	PROPONENTE	**METODOLOGIA DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS - 100 PUNTOS**

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

520

RESOLUCIÓN No. 05 JUN. 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

		PUNTAJE
1	CORPORACIÓN GRUPO ZILA	100

RESUMEN GENERAL DE PUNTAJES

No	PROPONENTE	**Propuesta económica**	Apoyo a la Industria Nacional	El proponente que capacite a 15 o más funcionarios adicionales sobre el sobre el uso funcional y técnico del SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	COORDINADOR OPERATIVO DEL PROYECTO 300 Puntos Director o gerente de Proyecto Especialización adicional del Director o Gerente del proyecto:	**Experiencia del Director o Gerente del proyecto adicionales a las exigidas en el perfil habilitante**	**METODOLOGIA DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y ANALISIS - 100 PUNTOS**	Puntaje Total

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

520

05 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

1	**CORPORACIÓN GRUPO ZILA**	**400**	**100**	**100**	**200**	**100**	**100**

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección del contratista y vencido el termino de traslado, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **CORPORACIÓN GRUPO ZILA**, identificada con NIT N° 806.001270-0 y representada legalmente por **MICHEL JOSÉ LAHOUD,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.203.257 la contratación tendrá un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 585.950. 574) M/CTE**

Que la propuesta económica presentada por el **CORPORACIÓN GRUPO ZILA**, asciende a un total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 585.950. 574) M/CTE**

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018,** cuyo objeto es "**ADQUISICION, INSTALACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) BAJO UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRADA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**" al proponente **CORPORACIÓN GRUPO ZILA**, identificada con NIT N° 806.001270-0 y representada legalmente por **MICHEL JOSÉ LAHOUD,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.203.257 la contratación tendrá un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 585.950. 574) M/CTE**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente

reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SP-001-2018.**

reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA y demás normas especiales.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 05 JUN. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MERY LUZ LONDOÑO
Secretaria De Planeación
DELEGADA POR EL DECRETO 05 DE ENERO DE 2018